



0703

DECRETO N°

PADRE LAS CASAS,

05 MAR. 2012

VISTOS

Municipales Morosos.

Municipales.

1. La Ordenanza N° 003 de fecha 30 Diciembre del 1998, sobre Derechos Municipales Morosos.
2. Lo dispuesto en el Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Lo dispuesto en el Art. 50 y 162, del Código Tributario.
4. La solicitud efectuada por el contribuyente más abajo individualizado.
5. El Convenio de Pago de Fecha 28.02.2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el contribuyente CARTES SANDOVAL JESSICA VALERIA, Rut 13.158.847-K Domiciliado en PAICAVI N° 761 POBLACION LOS CACIQUES, Comuna de Padre las Casas.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad puede otorgar facilidades hasta de un año, para el pago de las Patentes Comerciales, en cuyo caso podrá celebrarse un convenio de pago.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 64 de fecha 28 de Febrero de 2012 celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto:

CONTRIBUYENTE : JESSICA VALERIA CARTES SANDOVAL  
 RUT : 13.158.847-K  
 REPRESENTANTE LEGAL : JESSICA VALERIA CARTES SANDOVAL  
 RUT : 13.158.847-K  
 DIRECCION PARTICULAR : PAICAVI N° 761 POBLACION LOS CACIQUES, PADRE LAS CASAS  
 DIRECCION COMERCIAL : PAICAVI N° 761 POBLACION LOS CACIQUES, PADRE LAS CASAS  
 CONCEPTO : PATENTES DE ANOS ANTERIORES  
 FOND : 332865

2. El monto de convenio alcanza a la suma de \$ 69.884.- la que será pagada con \$ 20.000.- al contado y el saldo en 4 cuotas mensuales.

3. La Oficina de Rentas del Departamento de Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de una cuota del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 PADRE LAS CASAS  
 LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
 SECRETARIO MUNICIPAL

LUS/ab

Distribución:

- Interesado
  - Rentas Municipales
  - Oficina de Partes
- ID 959351

MUNICIPALIDAD  
 ALCALDIA  
 PADRE LAS CASAS  
 JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
 ALCALDE

## CONVENIO DE PAGO Nº 64

En Padre Las Casas a, 28 de Febrero de 2012, se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la **Municipalidad de Padre Las Casas**, representada por su **Alcalde** y el **Contribuyente don(a)**:

**Nombre** : CARTES SANDOVAL JESSICA VALERIA  
**Rut** : 13.158.847-K  
**Dirección** : PAICAVI Nº 761 POBLACION LOS CACIQUES PADRE LAS CASAS  
**Dirección Comercial** : PAICAVI Nº 761 POBLACION LOS CACIQUES PADRE LAS CASAS

**PRIMERO:** El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Padre Las Casas por concepto de **PATENTES DE ANOS ANTERIORES** por la suma de \$ 69.884.

Folio	Fecha Emisión	Fecha Vencim.	Rol	Neto	Reajuste	Multa	Total
488695	28.02.2012	31/01/2011		29.234	1.345	5.963	36.542
488696	28.02.2012	31/07/2011		29.467	707	3.168	33.342
<b>TOTAL</b>				<b>58.701</b>	<b>2.052</b>	<b>9.131</b>	<b>69.884</b>

**SEGUNDO:** Al momento de suscribir el presente convenio, doña(a) CARTES SANDOVAL YESSICA VALERIA se compromete a enterar un pie de \$ 20.000.- y el saldo en 4 cuotas, las que serán pagadas hasta la fecha de vencimiento o el último día hábil anterior, según el siguiente detalle:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	488699	30/03/2012	12.471
2	488700	30/04/2012	12.471
3	488701	31/05/2012	12.471
4	488702	29/06/2012	12.471

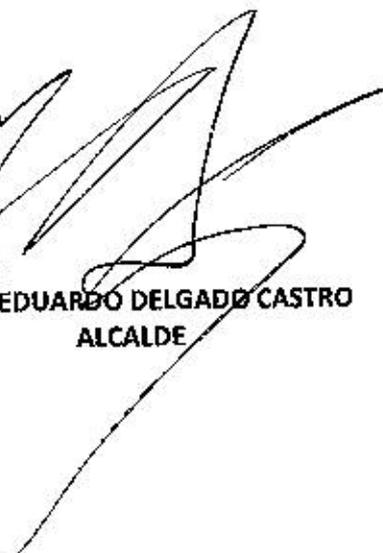
Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 28 de febrero de 2012 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

**TERCERO:** La mora en el pago de una cuota del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

**CUARTO:** La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cuál operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago

PARA CONSTANCIA FIRMAN

  
**JESSICA VALERIA CARTES SANDOVAL**  
 13.158.847-K

   
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
 ALCALDE